

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

SE FIRMA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR

La firma del Protocolo de actuación para la atención a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior es el fruto de un trabajo conjunto entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el que se articulan las competencias de la Administración General del Estado en el exterior que inciden en el tratamiento de la violencia de género, y en particular, en la atención a las mujeres españolas víctimas de violencia de género que se encuentran en el extranjero.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, aprobada el 26 de julio de 2013 por Acuerdo de Consejo de Ministros, contempla como un colectivo especialmente vulnerable a las mujeres que residen en un país del que no son nacionales. El desconocimiento de la realidad del país, los posibles obstáculos lingüísticos, o la falta de una red social y familiar propia son circunstancias que agravan la ya difícil situación de estas mujeres fuera de nuestras fronteras.

En este sentido, la Estrategia Nacional incluye, dentro de las medidas para la mejora de la respuesta asistencial, la de impulsar medidas para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en el extranjero, que se cumple mediante la firma de este Protocolo.

El Protocolo persigue el establecimiento de un marco común de colaboración entre los Ministerios firmantes para articular la realización de funciones en materia de violencia de género que afecten a las mujeres españolas residentes en el exterior, y, en su caso, a sus hijos e hijas, promoviendo la igualdad, previniendo y abordando las situaciones de violencia de género mediante la información sobre recursos disponibles en el país de residencia, y facilitando la protección y el retorno de las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, de sus hijos e hijas cuando la situación lo requiera y siempre dentro del marco normativo vigente.

Asimismo, los Ministerios firmantes se comprometen a colaborar entre sí en la

formación del personal de la Administración del Estado en el exterior en esta materia, así como en labores de sensibilización y mejora del conocimiento sobre violencia de género.

En aplicación del Protocolo, las mujeres españolas que acudan a una Oficina Consular de España en el país en que residan, podrán, entre otras cosas, obtener información para contactar con los recursos especializados disponibles en dicho país para víctimas de violencia de género, así como orientación sobre los recursos médicos, educativos y legales que las autoridades locales ponen a su alcance ante situaciones de violencia de género.

Igualmente, las Consejerías de Empleo y Seguridad Social facilitarán información y asesoramiento a las mujeres españolas que padecen violencia de género en su país de residencia, en relación con los derechos que les asisten y los servicios que tienen disponibles para su asistencia.

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, pondrá a disposición de las citadas Oficinas Consulares y Consejerías de Empleo y Seguridad Social, material informativo y de las campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género, además de prestarles el apoyo y asesoramiento que precisen para la atención de las españolas víctimas de violencia de género que residen en el exterior. En caso de retorno de la mujer, la Delegación del Gobierno para Violencia de Género llevará a cabo labores de coordinación con las Comunidades autónomas a fin de garantizar a las mujeres los derechos que les reconoce la normativa española y de facilitar su integración social.

Al objeto de planificar las actuaciones de desarrollo del Protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento que se reúna una vez al año y vele por el correcto desarrollo del mismo, impulsando las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos que contiene, que se plasmarán en un plan de actuación anual.

Más información:

<http://www.mssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/ProtocoloEspanolasExtranjero.pdf>

9 de octubre de 2015